



## SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO

Fecha: 2 de mayo de 2023

Área: INTERVENCION

Expediente n.º 0101-000005-2023

Título del acuerdo:

Aprobación de la prórroga del convenio con el Club Fútbol Palautordera para colaborar en el financiamiento de las actividades realizadas por este club y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de febrero de 2020 aprobó la minuta del "CONVENIO CON EL CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al Club Fútbol Palautordera una subvención nominativa de 23.000,00 euros (VEINTITRÉS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club (competición, entrenamientos y formación de los jugadores, participación en las ligas oficiales de la Federación Catalana de Fútbol y del Consejo Deportivo del Vallès Oriental y en la Asociación de Fútbol de Veteranos y realizar torneos y partidos amistosos así como la organización de campus deportivos y jornadas de tecnificación).

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 10 de febrero de 2023 (RGE E2023/1673) el CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA solicitó la concesión de un anticipo del 75% de la subvención correspondiente en 2023.

Dado que en fecha 24 de febrero de 2023 (\*RGE E2023/2283) el CLUB FÚTBOL PALAUTORDERA ha solicitado la prórroga del convenio para el año 2023.

Dado que consta que el CLUB FÚTBOL \*PALAUTORDERA es deudora de la cantidad de 4.000 euros a devolver en anualidades de 1.000 euros cada una y que resto pendiente la anualidad 2023.

Viste aquello dispuesto a:



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.342.48932 "SUBVENCIÓN C.F. \*PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes de 19 de abril de 2023.

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención Municipal de 21 de abril de 2023.

Esta alcaldía propone al Pleno del ayuntamiento la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero.- Prorrogar el convenio con el Club Fútbol \*Palautordera y el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por este club y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de veintitrés mil euros (23.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48932 "Subvención \*CF \*Palautordera" del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Aprobar la concesión y el pago de un anticipo de 17.250 € de la subvención concedida (23.000 €) a la entidad Club Fútbol \*Palautordera reteniendo el importe de 1.000 euros como compensación de deudas.

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Club Fútbol Palautordera,

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, al Técnico de Deportes y a la Intervención municipal.

Aprobado por 13 votos a favor (Agusti Vilar Fornies , Albert Ferrer Masagué, Enric Pousa Engroñat, Francesc Lazaro Brazo, Isabel Membrives Rodríguez, Jordi Campdepadros Randeiro, Jordi Xena Ibàñez, Lluís Morales Peix, Maria Teresa Saez Roldan, Merlí Garcia Casacuberta, Mònica Garcia Vila, Nuria Ripollès Dios, Xavier Blas Martos)

Por unanimidad

El alcalde,

Jordi Xena y Ibàñez

El secretario,

Francesc Palau Sabater

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE